

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2018-00472-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LIBIA ADRIANA VALLECILLA MOLINA
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL
Asunto:	AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA PRUEBAS

Mediante correo electrónico remitido el 26 de octubre de 2022, la perito **ALISIA MARÍA GONZALEZ REYES**, solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas que estaba fijada para el 17 de noviembre de 2022, y a la cual fue citada, por cuanto “(...) se encuentra en licencia de maternidad desde el pasado el 11 de octubre de 2022 hasta el 11 de febrero de 2022 (...)”, aportando el certificado médico correspondiente.

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se encontró debidamente justificada, se dispone:

-Reprogramar para el día **jueves 15 de febrero de 2023 a las 2:30 p.m.** la celebración de la audiencia de pruebas.

En consecuencia, por secretaria, envíese el respectivo link a los apoderados de las partes y, al perito **ALISIA MARÍA GONZÁLEZ REYES**, médico especialista en psiquiatría del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, previo a la realización de la audiencia.

CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. 078 de fecha 08/11/2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
11001-33-35-013-2018-00472-00

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28cb89926b835f3e06862efcaa282039a6f1b191d5b764830ef6860b387892b3**

Documento generado en 04/11/2022 08:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>